

GE-F 367

Fig. G-E DGCC  
A

HESPERIA  
LIBROS HISPANICOS  
ZARAGOZA  
ESPAÑA

Capel que el Conde de Duques dio al  
Rey de Felipe 2º, quando comenzo à Minas  
sacado de los fragmentos del Conde de la  
Doria en la vida del mismo Conde Duq

Señor

Aunque la liberalidad, y magnifi-  
cencia son virtudes propias de am-  
mo Rey, y las que es mas necesaria  
parecen mas naturales de la grandera  
de los Reyes, que con beneficios ligam-  
en amor y obediencia los corazones  
de los vasallos, pueden llegar a ser in-  
civiles y culpables, no solo por exceder  
el medio que la prudencia señala  
a las virtudes morales, sino tambien  
por no atender a las circunstancias  
y obligaciones del tpo en que se exer-  
citan de que viene a ser, que en un  
Siglo, tiedad, y gobierno pueden  
los Reyes igualar a su mano al age-  
nerosidad de su razon, y llegar  
a los ultimos limites de liberalidad





del mundo, comienza agora a ser  
florecida, succede a un Rey de  
natural tan blando y generoso, tan  
facil a beneficio, que sin ofensa de  
la veneracion debida a su memo-  
ria, podemos decir que con todas  
las manos en bacealos, bien osare  
Yo afirmar que de parte de su go-  
vno nada fue culpable, pero el esta-  
do que dio al Reyno de tan grande  
empeno de las rentas deales obliga  
necesariamente a V. M. a que li-  
vrate su animo, Conozcote grande  
y generoso, y las esperanzas q' da  
de ser noson Inferiores a las de sus  
gloriosos progenitores. Deome  
aun mas obligado al Servicio de  
V. M. que otro ningun Vasallo, y  
me suzgo deudor de no poner  
a V. M. lo que pudiere acreditar  
su govierno, y si bien desea a V. M.  
amado de su Vasallo, y a todo el  
los de verse beneficiado de su li-  
beralidad y granderaz, sea gra-  
ve culpa en mi si la detuere,

osino suplicase a V. M. que la de  
tenga en las mercedes que hubieren  
de salir de su Real hacienda que  
con la noticia que tengo del estado  
de ella, no solo parece justa esta li-  
mitacion, pero digna de todo gober-  
no prudente. Notificacion podria  
ser para V. M. lo que propongo si bien  
ajeno de la materia de estado pro-  
pia que suelen seguir los que ocupan  
su lugar, pero deseo Señor que  
V. M. precie mas atarse voluntaria-  
mente en no hacer nada de lo que  
puede por no faltar a lo que debe,  
que conquistar Reynos enteros.

Casi todos los Reyes y Prin-  
cipes de Europa son Enemigos de  
la grandesa de V. M. y se le oponen  
aviesamente en tantas partes. V. M.  
es el principal apoyo y defensa  
de la Religion Catholica a esta  
fin ha roto la guerra con Olan-  
deses y con los demas Enemigos  
de la Ig. q. los asisten, y la prin-  
cipal obligacion de V. M. e defenderse.

y ofenderlos, el fundamento pa  
 ra todo es la hacienda. La del  
 Patrimonio de V. M. esta vendida  
 o empeñada vive o V. M. de lo q  
 contribuyen sus vasallos desan  
 gándose para esto con verdad de  
 amor y fe delidad, como V. M. se pue  
 de discurrir, o si lo q. Suplico a V. M.  
 tiene dureza que no se vinda a  
 tanta obligacion considerese V. M.  
 señor de tantos, y extendidos Rey  
 nos como abraza su Corona, de  
 paz entodos, lo mas, cada uno  
 por si, sustentaran Rey proprio  
 con Reaguarda y grandera para de  
 fendere, y ofender a su enemigo  
 y V. M. siendo Señor de todos los pa  
 ña tan empeñados de de el ma  
 yor al menor, q. se puede decir q.  
 solo ha heredado la obligacion  
 de cada uno de la sustancia y fu  
 erza que los conueva. La causa pr  
 incipal de este dano ha sido la  
 poca preservacion de la Flota,

que en alguno de los Reynados an-  
tecedentes llegan a noventa y seis,  
millones las mercedes voluntarias  
que se hicieron della; De aqui se  
dano duda que sea posible en herda-  
des enteras, que Me huya del  
esto y aconsejo: bien que sea ver  
a P de en estado q se pudiera imitar  
a los Reyes que mas han Venezado  
los siglos por acciones grandes y a  
ventajado govierno; pero como  
las obras hechas en los Reyes  
aunque tienen principio del  
armino y virtud propia no que-  
den executarse sin hacienda, por  
que consulte la Real en el poder,  
mal podemos lo q amamos a Me  
aconsejale Inocencione grandes  
separacion nose apura Me ala  
disposicione necesaria, para con-  
servarla dichos am<sup>te</sup> ninguna  
mas necesaria q escusar gas-  
tos y mercedes voluntarias y  
Inoficinas q la grandeza se acce-  
dida



en el orden, y se devanece la ge-  
nerosidad en el despendio como  
todas las virtudes en los extremos;  
y por que el ánimo de V. M. que  
naturalmente ha de obrar como su-  
mo se congoje con deprecaciones  
de estrechez a mi hege a sentir q  
el estado de las cosas a ta tan rrao  
a V. M. para premiar y remunerar  
a los que le sirven es bien q V. M. con-  
sidere, q como le ha hecho Dios el  
maro Rey del mundo le ha dado  
tambien de que poder hacer ma-  
yores mercedes q a otro ninguno

Dos generos de personas ha  
de premiar V. M. el uno es de los  
que le sirven bien en la guerra  
y en la paz, y el otro de hombres  
doctos y virtuosos q con doctri-  
na y exemplo sirven a la Rey-  
y autorizan los Reynos de V. M.  
Para esto tiene V. M. en todos ellos  
la clauis, Dignidade, Prebenda,  
Chatedas, Beneficios q en

siore y oficio Ecclesiastico yaten  
diendo mas los benemeritos todos q  
dazan contentos, y se animar a  
merecer, y Me gozoso detener este  
brazo Ecclesiastico en su debida  
firmacion y autoridad. Lana los  
Seglares tiene Me Reynatos,  
Embaxadas, Cargos, Gobiernos, ofi  
cios de Paz, y de Guerra habros  
encomendas, Seruioné y Hidal  
gias, Azares, Audiencias, Compo  
Arrentos de su Casa, Titulos, Gra  
andezas, y otra honrra Inume  
rable, en q el armo y grandera  
D<sup>o</sup> puede varreave con gran con  
suelo de Me, y particulan Meo  
uimiento ad q lo ha puesto en  
su mano, procurandose sea  
gra deudo en la Suca y caual  
distribucion de tantos bienes y  
dandos u lugar y proporcior  
alos meritos y seruicios de ca  
da uno. que la igualdad desta

valanza conserva Reyes. y  
Reynos, y lo hace sacrificios, y bien  
aventurados. Siervo a V<sup>ra</sup> Mage<sup>stad</sup> con  
amor, y Dios sabe q<sup>ue</sup> m<sup>as</sup> m<sup>as</sup> m<sup>as</sup> m<sup>as</sup>  
terer m<sup>as</sup> al acierte, y que qu<sup>iere</sup>  
en este llegar a ver lo q<sup>ue</sup> da  
m<sup>as</sup> m<sup>as</sup>. q<sup>ue</sup> V<sup>ra</sup> Mage<sup>stad</sup> me hace. y qu<sup>iere</sup>  
travajare tendre temporal<sup>mente</sup>  
el premio que mas deseo en esta  
vezdad puedo fundar q<sup>ue</sup> desear<sup>e</sup>  
a todos favorecidos y acrecentados  
de la d<sup>ivina</sup> mano de V<sup>ra</sup> Mage<sup>stad</sup> pero que  
nada persuadir a muchos de lo  
que pretenden con m<sup>as</sup> ansia  
y fornan quedas de servicios no  
premiados, que quando V<sup>ra</sup> Mage<sup>stad</sup> los  
saca de su rincón a un oficio y car  
go q<sup>ue</sup> los sustentan y a torza y a caso  
los adelanta mucho, en hacienda  
comodidades, y R<sup>eputacion</sup> con  
que hacen su casa y a un su fon  
tuna. y dejan su memoria a la po

teidad no debian mostrarse que por  
n<sup>o</sup> se presentax su mismo Interese  
por servicios grandes q<sup>e</sup> como a V<sup>o</sup>ste  
por clemencia y aminor generoso se pre  
seda de Juzgar deudor a los q<sup>e</sup> se sirven  
Bien y desea premiarlos mas y mas  
porque el empleo fiel y provechoso  
del talento y parte naturales se pre  
obra merecimiento en el corazón  
deat, asi tambien los q<sup>e</sup> sirven a  
V<sup>o</sup>ste con la Inclonacion y Decoro  
arriente debido e puto q<sup>e</sup> preuen  
que el servirte y emplear en esto  
quanto son es sumario honrra  
y el agrado y satisfacion de V<sup>o</sup>ste  
el premio a que mas deberno ane  
lar todos. Retocado esto no solo pa  
ra Insinuar a V<sup>o</sup>ste que un Rey pre  
mia en honorario de q<sup>e</sup> se obliga y da  
por servido, sino para q<sup>e</sup> preve q<sup>e</sup>  
quizas los q<sup>e</sup> mas saben otentax  
servicio no remunerado y que  
va dello no deben conqaxar mu  
cho a V<sup>o</sup>ste ni de obligarle tampoco

por q̄ el pedix̄ a los Reyes e Vene-  
racion y confianza de su grandeza  
y la Importunacion no muy Justifi-  
cada puede ser exorcio de la  
constancia y magnanimidad de  
Muchos Reyes sabemos que  
han hecho despendio de su di-  
queza prodigam<sup>te</sup>, y con tener las  
sobrada refue sin arrepenim<sup>to</sup>  
suo, y no ca de su Gobierno pero  
Generalm<sup>te</sup> los que han querido a-  
creditar de prudentes y adveni-  
dos a su comersaion y a la Reputa-  
cion de su Grandeza con sus Vas-  
allos y con Reyes y naciones Extran-  
geras han sido liberales de lo gra-  
cioso y detennidos en dar su pro-  
pia hacienda, por q̄ el dazimo  
no, <sup>de</sup> y los tributos con q̄ se ven  
los Passallos se deben a la causa  
publica y a la obligacion Gene-  
rale de los Reynos. Gen<sup>l</sup> M<sup>te</sup> son  
mas estrechos a nosotros por lo mu-  
cho

a que debe acudir. sino por á  
verle dado Dios tanto gracioso  
en que puede exercitar su libe-  
ralidad y dar justa remuneracion  
a su Passallos.

Suplico a V<sup>ra</sup> M<sup>te</sup>  
humildem<sup>te</sup> orga esta proposicion  
como de Criado q<sup>te</sup> le honra y de  
venerencia y desea la conservacion  
desu Reyno y su grandezza y  
nombre con toda fidelidad. y  
deservá V<sup>ra</sup> M<sup>te</sup> Inviolablem<sup>te</sup> aco-  
do su Consejo, Tribunal y  
Ministros que de aquí adelante  
por ninguna causa ni con pre-  
texto alguno (aunque sea de Remu-  
neracion de Servicio) no con-  
sulcen a V<sup>ra</sup> M<sup>te</sup> mercedes perpetua-  
m<sup>te</sup> temporales q<sup>te</sup> ayandesalva  
de la R<sup>ta</sup> Hacienda, y q<sup>te</sup> en las mer-  
cedes cargos honrras y oficios q<sup>te</sup>  
V<sup>ra</sup> M<sup>te</sup> puede dar q<sup>te</sup> graciosam<sup>te</sup> ten-  
gan su debido lugar y propor-  
cion con los Servicios y merecimen-  
tos

de los Consultados para q  
 asi corra todo con el orden y  
 igualdad y Justificacion  
 que V<sup>ra</sup> desea. y por q esta  
 proposicion aunque puede  
 fiarse de mi zelo no la fio  
 de la cortedad de mi caudal  
 y lo que me importa, y podria mi  
 xada acerca de lo que no se lo q  
 a mi me parece, Sup<sup>ca</sup> a V<sup>ra</sup>  
 la mande Remita a los Sei  
 niores q fueren de vicio y  
 alguno Theologo q confiri  
 endola en punto de concien  
 cia y autoridad de la perso  
 na y grandez de V<sup>ra</sup> a que  
 se debe atender en sus Resolu  
 ciones organ a V<sup>ra</sup> lo q se le  
 ofrece, y puede V<sup>ra</sup> tomar  
 la q mas convenga al Servi  
 cio de Dios y su Magestad  
 a 28 de Nov<sup>bre</sup> de mi Rey

cientos y Treinta y el  
Conde de Huesca



Otro Papel del mismo Con  
de a S<sup>te</sup> para que despachare por  
de las Consultas de mercedes.

Señor

Me es bien tercio de las mu  
chas veces que en el tpo que tra  
que les ex<sup>o</sup> se<sup>o</sup> de<sup>o</sup> conviene  
al servicio de V<sup>ra</sup> se dean ac  
ciones que no solo sean propias  
suras sino que se conozcan  
por tales para acreditar y  
acreditar a aquellas en q<sup>ta</sup> fuera  
fuerza tomar como siendo  
creatto Señor, que en el estado  
en que se halla esta Repu  
blica no es posible q<sup>ta</sup> llege a te  
ner R<sup>o</sup> medro por otro q<sup>ta</sup> se  
conozcan V<sup>ra</sup> atención, cono  
zan R<sup>o</sup> lición en que ex<sup>o</sup> ser  
obedecido; Esto Señor no ba  
tara q<sup>ta</sup> se conozcan las ordene

si no se conoixere en la Lexo  
na de V. M., en las menores accio  
nes, y en la mas p<sup>u</sup>ada de su  
Aposento como donde nacen la  
aprehension, q<sup>ue</sup> el Pueblo acredita  
por mas c<sup>o</sup>ntas. tambien he sup<sup>lido</sup>  
a V. M. diferentes veces se sirviese  
hacerme r<sup>o</sup>id de darme licen  
cia por conoixer, quam Imposi  
ble es que se d<sup>o</sup>cierte en cosas del  
Servicio de V. M. sin esta asis  
tencia forzosa de su atencion,  
Resolucion, y aplicacion a los  
Papeles, y viendome en la obli  
gacione y amor q<sup>ue</sup> debo al Ser<sup>o</sup>  
vicio de V. M. he deseado conoixer  
V. M. con la apertura de r<sup>o</sup>id  
tancia en pedirle esta licencia  
quam precuo, indispensable es  
para la d<sup>o</sup> conrencia de V. M.  
para su d<sup>o</sup> p<sup>o</sup>rior, para el re  
medio de tantos danos y para

el buen Gobierno el travava  
 V. M.; quan a fondo se va todo a  
 unque yo mas me desuelo por  
 ataxarlo; <sup>te</sup> M. m. m. me se V. M.  
 to ha hacer con V. M. nueva Ins  
 tancia en esto por a veve apre  
 tado las cosas en estos mes etan  
 to, q' no dan lugar en manera  
 alguna a q' V. M. dese deponer lue  
 go el Honor de todo pena de pe  
 cado mortal Irremisible. como  
 sin Destitucion y aprotetaya  
 V. M. con el Respeto debido de E  
 clavo tan favorecido suyo y fiel  
 Ministro que se V. M. no se sirve  
 de tornar esta Resolucion luego  
 yo me veo en estado q' me Juz  
 go por traidor si me estan en este  
 puesto por q' en el conozco. que m  
 con la mayor fatiga sin asisten  
 cia sombra, y acciones de V. M.

y su trabajo no es posible o loax  
lo q se necesita como la experien  
cia me lo ha mostrado y que puede  
que no se dice a Me atraxavan  
y hace lo q se duplica de nacia  
del caso que se sirve hace de m  
y que quiza faltando yo tomara  
Esta Resolucion por no par aca  
Cauunque puede tan Juntam<sup>te</sup> de  
tanto lo que de m: Este penam  
ento Juntam<sup>te</sup> con el zelo ya non  
que tengo al Servicio de Me (como  
Dios sabe me ha llegado a R ducir  
a esta d<sup>o</sup> que sino se sirve de hacer  
lo q se duplica de Juntam<sup>te</sup> me  
va sin lperax licencia de Me.  
sin que lo sepa a unq<sup>o</sup> vante a Me  
con esta Inobediencia y le oblige  
a que me mande meter en una  
fortaleza, por q no quiera Dios  
que debiendo yo a Me lo q le  
debo devé de obrar. el perder con  
vidam<sup>te</sup> a m y a todos los rnos  
por promitar ver si desta guerra

nace el obispo de Me. lo qual con viene  
para el remedio de sus Reynos  
y de tantas cosas como penden  
de la atención de V. M. y su Inme-  
diatamano, con esto he dicho a V. M.  
quanto se me ofrece, y quanto fue  
de llegar a decir un Vasallo y ama  
y quere a V. M. y le desea opinion  
gloriosa en el mundo y amor y  
estimacion en sus Vasallos y bu-  
en Gobierno y Justicia en sus Rey-  
nos: y de tantas mercedes y honras  
como he recibido de la D. mano de  
V. M. y de su favor podran tener  
alguna paga o sueldo que no pudie-  
ra ser otra que el llegar a hablar  
a V. M. con esta claridad, y con esta  
atreuimiento sobrado. quiza  
en esta ocasion, y conociendolo  
antepone a la gracia y favor  
de V. M. y al tiempo de lo posible  
y perdexa, el amor, zelo, y deseo  
del bien Universal aunque yo

mil veces me preda y con Hija  
Dios aseguro a V. M. (porq<sup>e</sup> no le he  
de lisonjear nunca, y mentir en  
quanto yo alcanzare) q<sup>e</sup> con esto  
sera cierto el tener Remedio todo  
y ~~de~~ <sup>de</sup>duciré al Estado q<sup>e</sup> V. M. y  
los que le aman deben desear por  
que el mal ha sido grande y se  
halla en vejezido la Deputacion  
perdida y la hacienda extenua  
da totalm<sup>te</sup>. Los Ministros convenci  
dos y enseñados no executaron  
a executar lo q<sup>e</sup> V. M. y su p<sup>o</sup> de  
que nacen los principales daños  
del Gobierno y de la Justicia el de  
lo ninguno la ambicion y deses  
derio comodidade maior q<sup>e</sup>  
nunca, y con mayor desenfrenam<sup>to</sup>  
pero Señor sé ay algun Remedio  
es este y con executalle aseguro  
V. M. su conciencia y su Opinión  
sinq<sup>e</sup> Dios ni el mundo le que  
dan obligar a hacer mas de su parte

6.

y con Resolver Me solo los nego-  
 cios corrientes de particulares  
 que no piden especulacion ni  
 cesaran las Duplicas, las diligen-  
 cias e extraordinarias y la ocupa-  
 cion de los Herramientos de Me que  
 no les dejan lugar para ningun  
 na cosa de su Real Servicio.  
 Cesara tambien la Razon del  
 nombre de Lavado. y lo mas  
 apetecido de su ejercicio es  
 que de solo esto se compone  
 el servir en los conventos y dar  
 suparesca en las cosas de oficio  
 esta tan lejos del parecer mis  
 ejercicio de Lavado q<sup>o</sup> sino  
 son quatro Embaxadores no  
 avra Hombre q<sup>o</sup> llegue a sus  
 Lueltas pues la razon de bu-  
 calle no es mas q<sup>o</sup> negociaria  
 da vno su acrecentam<sup>to</sup> por  
 el medio de la compra. y Im-  
 putacion. Cas advenencia

de los Intermedios Delosos tendran  
logro, y en efecto buelvo a decir a  
V. M. que con esto cumpla con Dios  
con el mundo y consigo, y sin esto  
ni con Dios ni con el mundo ni  
consigo. Desuelto V. M. a lo q. le he  
suplicado y aora le suplico vna  
diciendo a V. M. lo q. se le ofreciera  
para que tome esta carga q. se  
le ha dado. de manera q. pueda  
con ella sin sobrado trabajo  
no sin alguno y mas q. poro e  
Imposible de adivid a q. de desp  
del 6 de

M. L. Acosta mi vecer Senor  
meera facil por el servicio de  
V. M. y por su Rputacion ma  
Imposible el ir sin vecer  
bu en esta dos cosas El Con  
de de de vaxer



6 Depuesta del Rey

Conde. Desuelvo tracea lo que pedis  
por Dios por mí, y por vos. y nada es  
atrevimiento en sero, y mi sa  
viendo lo nuestro Dolo y amor.  
Harelo Conde. y buelvos este Papel  
y esta Depuesta para q<sup>a</sup> la deven  
en suerto para lo a go por q<sup>a</sup> sepan  
los que devos descendieren como  
han de hablar con los Reyes en lo  
que le Importare la opinion y se  
pan el Ascendiente q<sup>a</sup> tuvieron y  
quisiera devarle en mi Archivos  
para en senar a mi Rey (señal)  
me los direis y a los otros Reyes  
como se han de vencer en lo suyo  
e importante y honrrar y vivir  
la verdad. y a quien la trata  
con amor y so libre de Respec  
to, y Interese. C. d. N.





